

**Constancia secretaría:** Manizales, nueve (09) de abril de 2024. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente



**ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO**

Oficial Mayor

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

Se encuentra a Despacho el proceso de PERTENENCIA -PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por el señor JHON JAIRO NUÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.285.602, en contra de la señora SILVIA ANDREA MARTÍNEZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.402.357 y PERSONAS INDETERMINADAS

Revisada la actuación se requiere **nuevamente** a la parte demandante para que, dé cumplimiento a lo ordenado por auto del 7 de septiembre de 2023, por medio del cual se adoptó una medida de saneamiento y se le ordenó aportar el certificado de tradición actualizado correspondiente al predio con folio de M.I. 100-94776, e informar la dirección física o electrónica de su propietario a efectos de notificarlo sobre la existencia de este proceso y que pueda ser parte en el mismo.

De otra parte y teniendo en cuenta que la citación enviada a la demandada SILVIA ANDREA MARTINEZ RODRÍGUEZ fue devuelta por la empresa de correo certificado por la causal “no reside”, se dispone que por secretaría se oficie al doctor Iván Alejandro Montes Valencia (Calle 20 No 21-35 Oficina 407 Manizales, Celular 3106244254, [montesabogadosmanizales@gmail.com](mailto:montesabogadosmanizales@gmail.com)), quien fuere su apoderado en proceso similar que se promovió ante el Juzgado once Civil Municipal. Lo anterior en aras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de la parte pasiva, buscando así que se entere de la existencia del proceso.

Obtenida esta información remítase la citación a la demandada SILVIA ANDREA MARTINEZ RODRÍGUEZ, advirtiéndole que el abogado MIGUEL EDUARDO CARVAJA GÓMEZ es quien ha venido representándola dentro de este proceso como curador ad litem, y que debe asumir el proceso en el estado en que se encuentra.

Realizada esta actuación se procederá a fijar fecha para iniciar la audiencia que de trata el artículo 392 del C.G.P.

**Auto notificado por estado del 18 de abril de 2024**

**NOTIFÍQUESE**

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE  
JUEZ**

**Firmado Por:  
Manuela Agudelo Aguirre  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3cb05729b102dcc0e4d6037fc87d1565ba85d8eb8ca98d73bdaf620bf65c04**

Documento generado en 17/04/2024 03:17:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**